



20171001004P00800

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON BARRA

EXTRACTO.

tection	M1: 201100	1004F00800					
			ACYO C CONTRATO				
		CPTION D	PARTICIPACIONES O		-		
FECHA DI	M 30 HT TOTAL MARRIAGE	ARZO DEL 3017, (1512)	7	PAGE TO VICE III		-	
	7	/	-				-
_							
OTOROA	FIELD						
			OTORGADO POR				
#elyu	Homeries/Rabbe souther	Tax represent	Octomero de Limitado	No. Houstfavely	distandes	Cartoni	Parason confe Papagonia
Salor	ABBLARDS	POR SUS PROPERS DERECHOS	CÉDULA	550038978	ECUATORIA NA	CECENTE	1
Natha	SATTRIA LIBERA BARTIAGO ANDRES	POR SUSPINION DESCRIPTION	CEDULA	Trossimes.	ECNATORIA NA	CECIENTE	
Kalus	LACH PUBLIC MARIA CAROLINA	PDR SUS PROPIDE DERECHOS	SEDULA	1707231680	ECUATORIA NA	CEDENIE	
timen	ANADROS NEHA ARRAL	SERBONGE	GEDULA	1710A34B83	EGUATORIA. NA	CBBOHAND (9)	St. St.
Nation	SOCIA BIGURA MARIA SABREIA	POP SUS PHOPIOS DEMECHOS	GEOULA	50003H2980	PROBATURA PA	CESIONAPID (4)	
			A FAYOR DE			SOUTH THE SECOND	
Persons	Hemoreu (Nesion waste)	Tips infancionante	Documento de Identidad	No. Identificación	RECOMESSE	CHICKS	Persona gan hejreperta
-							
US CADE	Ser .		The same of the sa				
	Provincia		Coratin	San Carlo		Paretraulin	
WEASUR	R	IRARTIA.		10407	SARIO		
NO STEEL	CHIN DOCUMENTO		-				
	CHEST ASSOCIATION						
THE ST		-					1000
CLIMATIA	DEL A010 0						-
00m1%±1							

NOTARIO ALD ESO SUSTANO ANDRESSA RAMAS NOTARIA CUARTA DEL CANTON GARRA.



CESION DE PARTICIPACIONES OTORGAN:

SR. SILVIO ABELARDO MORÁN MADERA Y SRA. SR. SANTIAGO ANDRÉS CATTANI UBIDIA Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. ANIBAL AMADEO ANDRADE MENA

Y SRA. GABRIELA BORJA ENDARA

CUANTIA: USD \$ 2,750,00

ESCRITURA No. 20171001004P00800

SE DIO DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy dia martes catorce de marzo del dos mil diecisiete, ante mi, Doctor Diego Gustavo Andrade Armes, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comperecen por una parte, el señor Silvio Abelardo Morán Madera, en su calidad de apoderado general de los cónyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabón y señora Marcela Lucia Avila González y los cónyuges, señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y señora Maria Carolina León Russo, por sus propios y personales derechos y por otra, el señor Anibal Amadeo Andrade Mena y la señora Gabriela Borja Endara, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, en tránsito por la ciudad de Ibarra, a excepción del señor Silvio Abelardo Morán Madera, quien reside en la ciudad de Ibarra, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar la siguiente cesión de participaciones de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte en calidad de "CEDENTES"; a) El señor Silvio Abelardo Morán Madera, en su calidad de apoderado general de los conyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabon y señora Marcela Lucia Ávila González, como se desprende del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante; b) Los conyuge, señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y señora Maria Carolina León Russo, por sus propios y personales derechos y en virtud de la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS"; c) El señor Anibal Amadeo Andrade Mena, por sus propios y personales derechos, y d) La señora Gabriela Borja Endara, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el veinte y tres de octubre del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el uno de noviembre del dos mil siete, bajo la partida número tres mil dos cientos nueve, se constituyó la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA, LTDA., con un capital de cinco mil dólares, el mismo que se encuentra integramente pagado. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado, el quince de enero del dos mil catorce, debidamente inscrita, en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de mayo del dos mil catorce, se produjo la cesión de

participaciones de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS

CHALLEDA... Obyo cuadro de integración de capital es el siguiente:

SILVIO MORÁN P.	5 1376	1375	27.5%
SANTIAGO CATTANI U	\$ 1375	1375	27.5%
ANIBAL ANDRADE M	\$ 2250	2250	45%
socio (CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES	%

c) En Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA, celebrada el día veinte de enero del dos mil diecisiete se resolvió por unanimidad autorizar a los señores Santiago Andres Cattani Ubidia y Silvio Miguel Morán Pabón, para que cedan sus participaciones en favor del señor Aníbal Amadeo Andrade Mena y de señora Gabriela Boria Endara. TERCERA - CESION DE PARTICIPACIONES- Con los antecedentes indicados los cedentes, conyuge, señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y señora Maria Carolina León Russo en forma libre y voluntaria, debidamente autorizados por la Junta Extraordinaria de socios, proceden a traspasar en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena, un mil trescientos setenta y cinco participaciones de un dólar cada una. De igual manera, los cedentes, conyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabón y señora Marcela Lucia Ávila González, a través de su apoderado general, señor Silvio Abelardo Morán Madera, proceden a traspasar en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena un mil doscientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada una y a favor de la señora (Gabriela Borja Endara) cien participaciones de un dolar cada una. La cuantia de la presente escritura de

2.750,00). Presentes los cesionarios dectaran que con el valor total de la cesión se cancela los pasivos que la Compañía ha generado durante el ejercicio económico del año dos mil dieciseis, por lo tanto aceptan la cesión de participaciones realizada a su favor por los valores indicados; a su vez los cedentes declaran que no tienen reclamo alguno que formular al respecto. CUARTA.- En virtud de esta cesión y traspaso de participaciones, el capital social de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD'S	PARTICIPACIONES	%
ANIBAL ANDRADE M.	\$ 4900	4900	98%
GABRIELA BORJA E	\$ 100	100	2%
TOTAL	\$ 5000	5000	100%

QUINTA.- En el libro respectivo de la Compania se inscribira la presente cesion de participaciones, luego de la cual se anulará los certificados de los cedentes. SEXTA.- Se anotara al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA, la presente escritura pública así como también al margen de la matriz del respectivo protocolo. SÉPTIMA.- Los gastos que demande la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán de cuenta de los cesionarios, los mismos que quedan autorizados para proceder a inscribirlo en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y

opriscolongmiento de esta Escritura Pública. (Hasta aqui la minuta que se encuentra firmada por el doctor Anibal Andrade Romo, matricula profesional ciento ochenta y cinco Colegio Abogados Imbabura).- Hasta aqui la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso: y, leida que fue a los comparecientes en todo su contenido, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

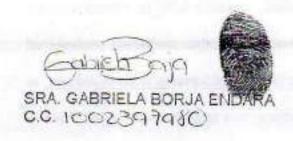
SR. SILVIO ABELARDO MORÁN MADERA C.C. 100035127 8

SR. SANTIAGO ANDRES CATTANIO

C.C. 1705528CU-X

SRA. MARÍA CAROLINA LEÓN RUSSO C.C. 1707-12155-7





DR. DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

HITARIA EMITERATIVATA DIARIMATRATA DIARI MITARIA DIAMPILIANA DI PROPERTO DIARI MITARIA DIARIA DIARI MITARIA DIARI MITARIA DIARI MITARIA DIARI MITARIA DIARIA DIARI MITARIA DIARIA DIARI MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DI

NOTARIO CUARTO DEL CANTON BARRA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DEL 2.017

MACU.

En Quito, a los veinte dias del mes de enero del 2.017, a las 17h:00, en la oficina de la Compañia, ubicada en la calle General Roca y Bossano, se reune la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA., conformada por el señor Silvio Abelardo Morán Madera, en su calidad de apoderado general de los cónyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabón y señora Marcela Lucia Ávila González, como se desprende del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante, el señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y el señor Anibal Amadeo Andrade Mena, por lo tanto, a ésta Junta, asiste el 100 à del capital de la Compañía y de conformidad con la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de conocer y tratar sobre el siguiente punto:

1.- Realizar la cesión de participaciones que el señor Silvio Miguel Morán Pabón y el señor Santiago Andrés Cattani Ubidia tienen en la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. ATDA., en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena y de la señora Cabriela Borja Endara. Con el valor de esta cesión, se cancela los pasivos que la Compañía ha generado durante el ejercicio econômico del año dos mil dieciséis

Preside la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor Anibal Amadeo Andrade Mena, quien actúa como Secretario.

Se dispone que la Junta pase a conocer la agenda del dia, la cual por unanimidad adopta la siguiente resolución:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA., en cumplimiento de los estatutos sociales de la compañía, decide lo siguiente:

1.- De manera unânime se autoriza al señor Silvio Miguel Morán Pabón y al señor Santiago Andrés Cattani Ubidia para que realicen la cesión de participaciones que tienen en la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA. en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena y de la señora Gabriela Borja Endara, de manera que el cuadro de integración de capital de la Compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES	8
ANIBAL ANDRADE M.	\$ 4900	4900	98%
GABRIELA BORJA E.	\$ 100	100	21
TOTAL	\$ 5000	5000	100%

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la misma, y se la aprueba por unanimidad, se levanta la sesión a las 18h:30.

Para constancia y por ser de Ley, firman la presente acta los miembros de la Junta General Extraordinaria de Socios.

Silvio Abelardo Morán Madera Apoderado General de

Silvio Miguel Morán Pabón

Santiago Andrés Cattani Ubidia SOCIO

KOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DR. JOSE LUIS JARAWILLO CALERO NOTARIO

PROTOCOLO:

AÑO 2,016 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 74P

FACTURA NO. 012165

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

6

NON

PODER GENERAL

00 0

QUE OTORGAN:

SILVIO MIGUEL MORAN PABON Y MARCELA LUCIA ÁVILA

11 GONZALEZ

12

13

10

A FAVOR DE:

14 CRISTOBAL MARCELO AVILA OREJUELA, Y MARIA TERESA

15 GONZALEZ TREVIÑO, SILVIO ABELARDO MORAN MADERA Y

RUTH ESTELA PABON IGLESIA

1.7

18

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

19

20 Di 2 COPIAS

21 S.C.

22

24 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,

25 Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES OCHO DE

26 AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, Doctor JOSE LUIS

27 JARAMILLO CALERO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO

28 DEL CANTÓN QUITO, Comparece los cónyuges señores SILVIO

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión Teléfone: 2494864 / 0987474147 Email: notaria74quito@outlook.es

MOTARIA SEPTUAGESIMA GUARTA DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO MOTARIO

1	MIGUEL MORAN PABON Y MARCELA LUCIA AVILA GONZALEZ,
2	de estado civil casados, por sus propios derechos Los
3	comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
4	ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
5	capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus
6	documentos de identidad, los mismos que en fotocopias agrego
7.	como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
8	pública, una de PODER GENERAL, contenida en la minuta cuyo
9	tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En la
10	ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
11	Ecuador, hoy dia cinco de agosto del año dos mil dieciséis, solicito
12	elevar la presente minuta a escritura pública. PRIMERA
.3	COMPARECIENTE: Comparecen los cónyuges señores SILVIO
4	MIGUEL MORAN PABON Y MARCELA LUCIA AVILA
15	GONZALEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
16	estados civiles casados, domiciliados en la parroquia El Condado,
7	cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, en
8	calidad de mandante SEGUNDA.: ANTECEDENTES: Los
9	cónyuges señores SILVIO MIGUEL MORÁN PABON portadores
0.5	de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero uno cinco dos
21	cero siete cero guion siete y MARCELA LUCIA AVILA GONZALEZ
2	portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero seis
23	cinco uno tres seis ocho guion cuatro, solicitan en el Registro de
4	Escrituras públicas a su cargo, extender un Poder General, cual en
25	derecho se requiere, a favor de los señores CRISTOBAL
6	MARCELO AVILA OREJUELA, portadores de la Cédula de
7	Cludadania número uno siete cero dos cuatro uno nueve cinco
8	cinco quion cinco y MARIA TERESA GONZALEZ TREVIÑO.

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión Teléfono: 2494864 / 0987474147 Email: notaria74quito@outlook.es

NOTARÍA SEPTUAGÉSIRA CUARTA DR. JOSE LUIS JARANILLO CALERO NOTARIO

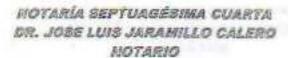
portadora de la Cédula de Ciudadania número rino siala car WION D cuatro ocho seis seis nueve cuatro guion cuatro satvico 3 ABELARDO MORAN MADERA, portador de la Cédula de Ciudadania número uno cero cero cero tres cinco uno dos ses 5 guion ocho y RUTH ESTELA PABON IGLESIAS, portadora de la 6 Cédula de Ciudadania número uno cero cero des ocho ocho 7 nueve dos guion seis, para que a su nombre y representación 8 actúen juntos o indistintamente, al tenor de las cláusulas y 9 estipulaciones contenidas en la presente minuta. TERCERA, 10 PODER GENERAL: Por medio dei presente documento, el segor 11 SILVIO MIGUEL MORAN PABON y MARCELA LUCIA AVILA 12 GONZALEZ, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria 13 confieren Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señores CRISTOBAL MARCELO AVILA 74 15 OREJUELA y MARIA TERESA GONZALEZ TREVIÑO, SILVIO 16. ABELARDO MORAN MADERA, y RUTH ESTELA PABON 17 IGLESIAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 18 casados entre sí, para que en su nombre y representación, pueda 19 realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administren 20 sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o 21 futuros y que se encuentren a nombre del mandantes; b) Para que 22 puedan comprar, vender, donar, permutar dar en arrendamiento o 23 anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto los bienes muebles e 24 25 inmuebles de propiedad de los mandantes, pactar precios y 26 suscribir escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para solicitar o contratar 27 préstamos a nombre de los mandantes con cualquier institución del 28

> Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión Teléfono: 2494864 / 0987474147 Email: notaria74quito@outlook.es

HOTARIA SEPTUAGESIMA GUARTA DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO HOTARIO

sistema financiero ecuatoriano, así como con instituciones públicas 2 o privadas, para lo cual queda enteramente facultados para pactar 3 libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasa de interés, etcétera, y para que en garantía de 4 5 dichos préstamos o los que actualmente tuvieren los mandantes o 6 los que adquieran en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriban todos los documentos 8 relacionados con los préstamos que se otorguen en hipotecas o 9 gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de 10 mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contraten 11 pólizas de seguro, soliciten avalúos, firmen cartas de autorización. 12 Así como cualquier otro documento sea este público o privado que 13 sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la 14 constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir 15 dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, 16 recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea el caso. d) Para suscribir toda clase de instrumentos 17 18 públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre de los mandantes, ya sean cuentas corrientes 19 o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, 20 21 cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero 22 o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras 23 de cambio o girarios y emitirios, contratar, realizar sobregiros, 24 efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de 25 transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley 26 respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su 27 firma, para que puedan ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros 28

> Av. Mariacal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión Teléfono: 2494864 / 0987474147 Email: notaria74quito@outlook.es





5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

permitidos por las leyes, sin limitación alguna, seam estos preales o internacionales; g) Para representar a los mandantes en las compañlas a las cuales pertenezcan como socios o accionistas. ejerciendo los derechos que le corresponda por disposicion de la Ley o de los Estatutos, endosen títulos de acciones o cedan participaciones, intervengan en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para, intervenir como actor o demandado o tercero interesado, en cualquier clase de juicio e instancia de carácter civil, mercant/l, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervengan presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a las que pudieran estar obligados; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; I) Para que soliciten declaratorias de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Município de la República del Ecuador, para lo cual quedan facultados para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; II) Para que puedan adquirir vehículos y prendarlos, matricularlos y efectuar traspaso de dominio, constituirios en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO NOTARIO

1	contraten seguros o respecto de los existentes paguen primas,
2	hagan efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros,
3	renueven pólizas o presenten reclamos atinentes a dicha materia;
4	n) Para que realicen transacciones en bolsa y en el mercado de
5	valores; o) Para que puedan realizar convalidaciones y
6	representaciones en cualquier lugar del país; p) Para que ejerza
7	representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa,
8	privada, publica, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera,
9	para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial,
0	reclamo, demanda, contestación, etcétera sea de la naturaleza que
1	fuere; q) Las facultades que otorgan los mandantes en el presente
2	Poder General a los poderdantes, son simplemente
3	ejemplificativas, más no limitativas de ningún otro acto, negocio o
4	contrato jurídico que la es implicito en un Poder General, y por
5	tanto, en ningún caso puede resultar insuficiente para su ejecución;
6	El presente mandato de Poder General, incluye todas las
7	facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y
8	necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar
9	total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza;
0	nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades
1	determinadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico
2	General de Procesos y demás leyes vigentes al respecto en el
3	pals; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuera menester para
4	el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento,
5	sin necesidad de exhibir ningún otro documento, ni de cumplir con
6	ningún otro requisito. Usted señor Notario, se servirá agregar las
7	demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la
B	presente escritura pública - "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión Teléfono: 2494864 / 0987474147 Email: notaria74quito@outlook.es





HOTARIO(A) JORE LUIS JARAMILLO CALERO NOTABIA SEPTUADIÈNNA CUARTA DEL CANTON QUITO, EXTRACTO

Estritura	No.	201617010	(APSZBUZ	_				
				4				
-				ACTO 6 CONTRATO				
				SENERAL PERSONA N	ATURAL -			
PECHA D	E OTORGAMENTO:	DE ADOS	TO DEL 2016, (16:30)	-				74
OTORGA	MTER				7.7			
300		- 1		OTERGADO POR		U.S. To	111111	Transaction of the
Persona	Morgans/Razon at	noted	Tips interviolate	Decumento de identidad	No. Memificación	MacConstituted	Celiford	Fernana que la represente
Natural	MORAN PABON SILVIO	SACOUS.	POR SUE PROFICE DEFECHOS	OEDUAA	1001826797	NA.	PODERZIAN	
Natural	AVEA CONZALEZ MAR LUCIA		PCR SUS PRORUM ORRECHOS	CÉDULA	1700013004	SCUATORIA MA	PODERDAN TE	*
	ACA TANK	_	-144	A FAVOR DE	Ho.		11/4	Parsons que
Persons	Nominau Mazón Si	ecial	Tipo interviolente	identiced	Mentificación	Nacionstited	Catified	espresenta
			5.5					
HBICACIO	The state of the s	_			-			
	Provincia	- 1		Cantilio	Total .	A. C. C. 18	amoquia	
FICHING	IA.		guno		EL CONCADO			
					10			
poscitie	CHA GOCUMENTO:					_	_	_
	CONTRACTOR CONTRACTOR	4 FAUCH D	ELOS SEMONES CHIST	OGN, MARCELO AVEL	AGREATAYM	ARA TERESA	SOUCHELTR	EUNO, SILVIO
CONTIN	SAMPLE MANUACOL	ABELARDO	MORAN MADERA Y RU	THESTELA PASON IS	LESIAS	410X-501X	10 - June -	SUSTINE SERVICE SERVICES
CUANTIA	DELACTO D	NOETERN	arana.	-				10
CONTRA								

NOTARIDA) JOSE LUS JARAMILLO CALERO

HOTARIA SEPTUADISMA CHARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DA. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO MOTARIO

1	elevada a escritura pública con todo el valor legal g, qualina sipo
2	firmada por la Abogada Lola del Carmen Calero con malificula
3	número diez y siete guion dos mil trece guion seiscientos ochenta
4	siete del Foro de Abogados Para la celebración de la presente
5	escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y
6	leída que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, se
7	ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia/firman
8	conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
9	
10	
11	
12	SR. SILVIO MIGUEL MORAN PABON
13	C.C. 1001520707
14	atten.
15	
16	SRA, MARCELA LUCIA AVILA GONZALEZ
17	C.C 190051368-4
18	
19	AND SIMA CHATTAGE
20	DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
21	NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CAN TON QUITO
22	
23	COS LANAMINES
24	
25	
26	
27	
28	





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Mémoro ánico de Identificación: 1706513684

Nombrea del ciudadano: AVILA GONZALEZ MARCELA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Facha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PRODUCTOR T.V.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORAN PABON SILVIO M

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: AVILA MARCELO

Nombres de la madre: GONZALEZ MARIA TERESA Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la feche: 8 DE AGOSTO DE 2018

SHIBOT GASRIELA LECNOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT T4 - PICHINCHA - QUITO

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Idantificación y Cadulación

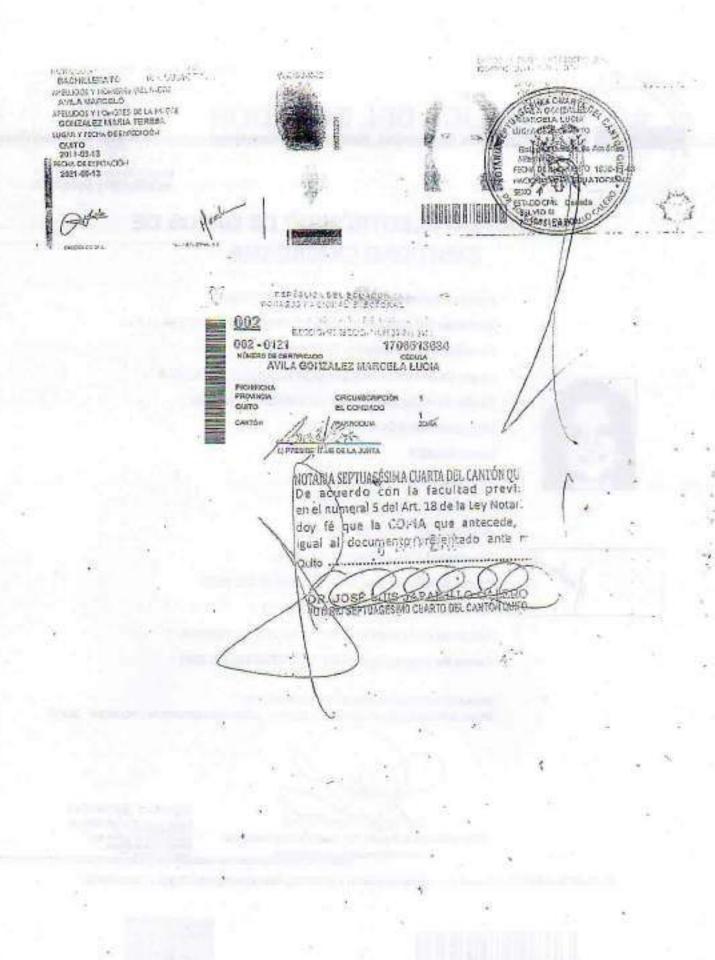
Documento firmado electrônicamento

Signature Not Verified that openior thought openior to have extreme to the common that the common that one to the

Consultar la autenticidad de este documente ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consulta/Nuw/









CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE

Número único de Identificación: 1001520707

Nombros del ciudadano: MORAN PABON SILVIO MIGUEL

Condición del cadulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Macionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA GONZALEZ MARCELA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: MORAN MADERA SILVIO ABELARDO

Nombres de la madre: PABON IGLESIAS RUTH ESTHELA

Focha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE A/30STO DE 2016

Emissir GABRIELA LEGNOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-GUITO NT 74 - FICHINCHA - QUITO

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Castulación

Decumento firmodo electrónicamenta

Signature Not Verified that a supplemental s

Consultar la sutenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registroctv1.geb.ec/consultaNuv/







MONANTANA IN SELVIO GUSTANA LUGARGEHADURA (S RESERVE. SAU FRANCISCO FIGURODIUS DIN SETO 1907-40-45 FIGURODIUS GENETO LICILIA 5250 . 13

Securitaria.

15353165

ETROS DAL CERCO HARCELA LUCIA AMILA GONDALEZ

1001620707 CHOUSE WHIGUEL

an more day.

Es fiel compulsa del documento que me fue presentado y devuelto al interesado

Ibarra, a 1.4 MAR 2017

of our is CC . The electric design of the party of the pa of our is CC - nue del ser parta DEL CANTON BARRA Applied deutergate possesse ante mi

USE CHETOMOBITO

SE OTORGO ANTE MI EN FE PE FILO
CONFIERO ESTA TO THE PE FILO
COPIA CERTIFICADA, FIRMO Y SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA

Ann S

NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO CANTON QUITO











Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra,a 14 MAR 2017

Dr. Diego Andrade A. NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Judi Judali fiz

Número único de Identificación: 1710524982

Nombres del ciudadano: ANDRADE MENA ANIBAL AMADEO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ.

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyugo: BORJA ENDARA MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: ANDRADE ROMO ANIBAL FERNANDO

Nombres de la madre: MENA VILLACRESES GEOVANA DE LAS

MERCEDES

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA/BARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



Validez desconocida









Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 14 MAR 2017

Dr. Diego Andrado A. NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



(Johnson)o

Número único de identificación: 1002397980

Nombres del ciudadano: BORJA ENDARA MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuga: ANDRADE MENA ANIBAL AMADEO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: BORJA POVEDA FERNANDO AUGUSTO

Nombres de la madre: ENDARA LOPEZ MYRIAN MAGDALENA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2012

información persitoada e la fecta: 14 DE MARZO DE 2017

Enrison DORIS MARIDZA MAYANQUER, SUAREZ - IMBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



Validez desconocida E

Digitali, signatur and le
05/WALDO TRICTY FLESTES
Este 25/100 bels as 50 Ect
Freezen Films Editafonica
Lecusian, Sousdor









Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra,a 14 MAR 2017

Dr. Diego Andrade A. NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000351278

Nombres del ciudadano: MORAN MADERA SILVIO ABELARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: RADIODIFUSOR

Estado Civil: CASADO

Conyuge: PABON RUTH ESTHELA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORAN ABELARDO

Nombres de la madre: MADERA ANGELICA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2014

información canificada e la fecha, 14 DE MARZO DE 2017

Emisor DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Validez,desconocida 🗉









Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

lbarra, a 14 MAR 2017



ARPUBLICA DEL ECURORE CONSEJO NACIONA RELECTORY





CERTIFICADO DE YSTACION

LECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2614



1705528048

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA OUNTO CANTON

CIRCUNSCRIPCION CUMBAYA PARROQUIA

IN PRESIDENTALE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Waller

Número único de identificación: 1705528048

Nombres del cludadano: CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: -----

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATOR/ANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMP.NEGOCIOS

Estado Civil: CASADO

Conyuge: LEON RUSSO MARIA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: CATTANI UGARTE CARLOS SILVIO

Nombres de la madre: UBIDIA ANDRADE LAURA REBECA.

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2009

Información caraficada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Enisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - ISARRA



Validez desconocida

OSWALDO TRO WALERTE Date 30 17 19 12 19 10 11 ET Rasco: Firms Electronics Lorenon Stusder

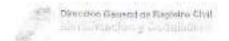












CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Q2-11-1-12

Número único de identificación: 1707231559

Nombres del ciudadano: LEON RUSSO MARIA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: LEON FABIAN NEPTALI

Nombres de la madre: RUSSO MARIA MERCEDES DEL C

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información perificade a la fect e: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - INBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - BARRA

Validez, desconocida 🔟



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de lbarra, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





Factura: 001-004-000036045



20171701003001313

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20171701003001313

Si .	MATRIZ	
FECHA:	S DE MAYO DEL 2017, (10:25)	
TIPO DE RAZON:	MARGINACIÓN	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA.	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2007	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7321	

OTORGANTES			
Andrew Control	01	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MORAN PABON SILVIO MIGUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1001520707
AVILA GONZALEZ MARCELA LUCIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706513664
CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705528048
LEON RUSSO MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707231559
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE MENA ANIBAL AMADEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710524952
BORJA ENDARA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002307980

TESTIMONIO		
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2017	
NÚNERO DE PROTOCOLO:	201717001004P00800	

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORZEGA CAICEDO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

AP: 3619-DP17-2017-MP

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, el catorce de marzo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de octubre del dos mil siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, según acción de personal número 3619-DP17-2017-MP, de fecha veinte y seis de abril del dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a ocho de mayo del dos mil diecisiete. (r.h.z.)

Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CALCEDO, Mgst.

NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22987
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	435
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /IBARRA /14/03/2017				
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA.				
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO				

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2750 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRENS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





20171001004P00800

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON BARRA

EXTRACTO.

tection	W: 217100	1004F00833				-	_	-	
					0.11				
			-	OTARTROD O OVOA					
-		CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	-	PARTICIPACIONES O	ACCIONES		**********		
FECHA DI	E DTORGAMINATO: THE M	ARZO DEL 2017, (1	112)			12011		-	
			/						
NORGA	OTER .	-							
7			_	OTORGADO POR				-	
ferm	Parenelfable south	Tax warm	ineta .	Octomans de torrettes	No. Houstformin	Nationalists	Cattool	Parante poets representa	
Saloye	ASSESSED INDERVENO	POR SUS PROPERS DERECHOS		DEDULA	100038/378	ECUATORIA NA	серенте	1	
reties	SATTRIA LIBROR BARTIAGO ANDITES	POR SUSPENDADE SENCERSO		CEDULA	1705537048	ECNATORIA NA	CEDENTE		
Karura	LACH PUBLIC SNAPSA CAROLINA	POR SUS PROPIDE DERECHOS		CEDULA	1707231680	ECUATORIA NA	CEDENIE		
timen.	ANADRADE KEHA ARTEAL AMADEG	SERBONGE		AJUGSD	1710834883	ESUATSFIA.	CSSORADO (N)		
Kataal	SABRIELA	POP SUS PROPIOS denectios		GEOULA	50003H7980	PROBATURA PA	CESIONAPID IA:		
				A FAYOR DE					
Persona	d Nemeroufficain szalet Tipa (nt.		None .	Documento de Mentidad	No. Identificación	Meconstant	Centres	Personagor regreserta	
US CADE	Sel .	Salar and the salar sala		and the same of th					
Provincia				Contin Pertowin					
MEASURA MARTIA				DADRIANO					
					-				
-									
	CON DOCUMENTO	-							
Self-195	CHESTAGONIA								
						4	- 10		
CUARTIA CONTRA	OEL A010 0 LT00.00								

NOTARIO A DIEGO GUSTAVO ANDRESE ARMAS NOTARIA CUARTA DEL CANTON GARRIA

í



CESION DE PARTICIPACIONES OTORGAN:

SR. SILVIO ABELARDO MORÁN MADERA Y SRA. SR. SANTIAGO ANDRÉS CATTANI UBIDIA Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. ANIBAL AMADEO ANDRADE MENA

Y SRA. GABRIELA BORJA ENDARA

CUANTIA: USD \$ 2,750,00

ESCRITURA No. 20171001004P00800

SE DIO DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy dia martes catorce de marzo del dos mil diecisiete, ante mi, Doctor Diego Gustavo Andrade Armes, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comperecen por una parte, el señor Silvio Abelardo Morán Madera, en su calidad de apoderado general de los cónyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabón y señora Marcela Lucia Avila González y los cónyuges, señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y señora Maria Carolina León Russo, por sus propios y personales derechos y por otra, el señor Anibal Amadeo Andrade Mena y la señora Gabriela Borja Endara, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, en tránsito por la ciudad de Ibarra, a excepción del señor Silvio Abelardo Morán Madera, quien reside en la ciudad de Ibarra, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar la siguiente cesión de participaciones de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte en calidad de "CEDENTES"; a) El señor Silvio Abelardo Morán Madera, en su calidad de apoderado general de los conyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabon y señora Marcela Lucia Ávila González, como se desprende del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante; b) Los conyuge, señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y señora Maria Carolina León Russo, por sus propios y personales derechos y en virtud de la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS"; c) El señor Anibal Amadeo Andrade Mena, por sus propios y personales derechos, y d) La señora Gabriela Borja Endara, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el veinte y tres de octubre del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el uno de noviembre del dos mil siete, bajo la partida número tres mil dos cientos nueve, se constituyó la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA, LTDA., con un capital de cinco mil dólares, el mismo que se encuentra integramente pagado. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado, el quince de enero del dos mil catorce, debidamente inscrita, en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de mayo del dos mil catorce, se produjo la cesión de

participaciones de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS

CHALLEDA... Obyo cuadro de integración de capital es el siguiente:

SILVIO MORÁN P.	5 1376	1375	27.5%
SANTIAGO CATTANI U	\$ 1375	1375	27.5%
ANIBAL ANDRADE M	\$ 2250	2250	45%
socio (CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES	%

c) En Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA, celebrada el día veinte de enero del dos mil diecisiete se resolvió por unanimidad autorizar a los señores Santiago Andres Cattani Ubidia y Silvio Miguel Morán Pabón, para que cedan sus participaciones en favor del señor Aníbal Amadeo Andrade Mena y de señora Gabriela Boria Endara. TERCERA - CESION DE PARTICIPACIONES- Con los antecedentes indicados los cedentes, conyuge, señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y señora Maria Carolina León Russo en forma libre y voluntaria, debidamente autorizados por la Junta Extraordinaria de socios, proceden a traspasar en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena, un mil trescientos setenta y cinco participaciones de un dólar cada una. De igual manera, los cedentes, conyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabón y señora Marcela Lucia Ávila González, a través de su apoderado general, señor Silvio Abelardo Morán Madera, proceden a traspasar en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena un mil doscientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada una y a favor de la señora (Gabriela Borja Endara) cien participaciones de un dolar cada una. La cuantia de la presente escritura de

2.750,00). Presentes los cesionarios dectaran que con el valor total de la cesión se cancela los pasivos que la Compañía ha generado durante el ejercicio económico del año dos mil dieciseis, por lo tanto aceptan la cesión de participaciones realizada a su favor por los valores indicados; a su vez los cedentes declaran que no tienen reclamo alguno que formular al respecto. CUARTA.- En virtud de esta cesión y traspaso de participaciones, el capital social de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD'S	PARTICIPACIONES	%
ANIBAL ANDRADE M.	\$ 4900	4900	98%
GABRIELA BORJA E	\$ 100	100	2%
TOTAL	\$ 5000	5000	100%

QUINTA.- En el libro respectivo de la Compania se inscribira la presente cesion de participaciones, luego de la cual se anulará los certificados de los cedentes. SEXTA.- Se anotara al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA, la presente escritura pública así como también al margen de la matriz del respectivo protocolo. SÉPTIMA.- Los gastos que demande la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán de cuenta de los cesionarios, los mismos que quedan autorizados para proceder a inscribirlo en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y

opriscolongmiento de esta Escritura Pública. (Hasta aqui la minuta que se encuentra firmada por el doctor Anibal Andrade Romo, matricula profesional ciento ochenta y cinco Colegio Abogados Imbabura).- Hasta aqui la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso: y, leida que fue a los comparecientes en todo su contenido, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

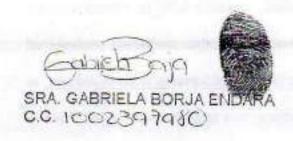
SR. SILVIO ABELARDO MORÁN MADERA C.C. 100035127 8

SR. SANTIAGO ANDRES CATTANIO

C.C. 1705528CU-X

SRA. MARÍA CAROLINA LEÓN RUSSO C.C. 1707-12155-7





DR. DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

HITARIA EMITERATIVATA DIARIMATRATA DIARI MITARIA DIAMPILIANA DIARIMATRA DIARI MITARIA DIARIA DIARI MITARIA DIARI MITARIA DIARI MITARIA DIARI MITARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA D

NOTARIO CUARTO DEL CANTON BARRA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DEL 2.017

MACU.

En Quito, a los veinte dias del mes de enero del 2.017, a las 17h:00, en la oficina de la Compañia, ubicada en la calle General Roca y Bossano, se reune la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA., conformada por el señor Silvio Abelardo Morán Madera, en su calidad de apoderado general de los cónyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabón y señora Marcela Lucia Ávila González, como se desprende del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante, el señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y el señor Anibal Amadeo Andrade Mena, por lo tanto, a ésta Junta, asiste el 100 à del capital de la Compañía y de conformidad con la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de conocer y tratar sobre el siguiente punto:

1.- Realizar la cesión de participaciones que el señor Silvio Miguel Morán Pabón y el señor Santiago Andrés Cattani Ubidia tienen en la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. ATDA., en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena y de la señora Cabriela Borja Endara. Con el valor de esta cesión, se cancela los pasivos que la Compañía ha generado durante el ejercicio econômico del año dos mil dieciséis

Preside la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor Anibal Amadeo Andrade Mena, quien actúa como Secretario.

Se dispone que la Junta pase a conocer la agenda del dia, la cual por unanimidad adopta la siguiente resolución:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA., en cumplimiento de los estatutos sociales de la compañía, decide lo siguiente:

1.- De manera unânime se autoriza al señor Silvio Miguel Morán Pabón y al señor Santiago Andrés Cattani Ubidia para que realicen la cesión de participaciones que tienen en la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA. en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena y de la señora Gabriela Borja Endara, de manera que el cuadro de integración de capital de la Compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES	8
ANIBAL ANDRADE M.	\$ 4900	4900	98%
GABRIELA BORJA E.	\$ 100	100	21
TOTAL	\$ 5000	5000	100%

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la misma, y se la aprueba por unanimidad, se levanta la sesión a las 18h:30.

Para constancia y por ser de Ley, firman la presente acta los miembros de la Junta General Extraordinaria de Socios.

Silvio Abelardo Morán Madera Apoderado General de

Silvio Miguel Morán Pabón

Santiago Andrés Cattani Ubidia SOCIO

KOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DR. JOSE LUIS JARAWILLO CALERO NOTARIO

PROTOCOLO:

AÑO 2,016 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 74P

FACTURA NO. 012165

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

6

NON

PODER GENERAL

00 0

QUE OTORGAN:

SILVIO MIGUEL MORAN PABON Y MARCELA LUCIA ÁVILA

11 GONZALEZ

12

13

10

A FAVOR DE:

14 CRISTOBAL MARCELO AVILA OREJUELA, Y MARIA TERESA

15 GONZALEZ TREVIÑO, SILVIO ABELARDO MORAN MADERA Y

RUTH ESTELA PABON IGLESIA

1.7

18

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

19

20 Di 2 COPIAS

21 S.C.

22

24 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,

25 Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES OCHO DE

26 AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, Doctor JOSE LUIS

27 JARAMILLO CALERO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO

28 DEL CANTÓN QUITO, Comparece los cónyuges señores SILVIO

MOTARIA SEPTUAGESIMA GUARTA DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO MOTARIO

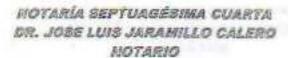
1	MIGUEL MORAN PABON Y MARCELA LUCIA AVILA GONZALEZ,
2	de estado civil casados, por sus propios derechos Los
3	comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
4	ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
5	capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus
6	documentos de identidad, los mismos que en fotocopias agrego
7.	como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
8	pública, una de PODER GENERAL, contenida en la minuta cuyo
9	tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En la
10	ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
11	Ecuador, hoy dia cinco de agosto del año dos mil dieciséis, solicito
12	elevar la presente minuta a escritura pública. PRIMERA
.3	COMPARECIENTE: Comparecen los cónyuges señores SILVIO
4	MIGUEL MORAN PABON Y MARCELA LUCIA AVILA
15	GONZALEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
16	estados civiles casados, domiciliados en la parroquia El Condado,
7	cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, en
8	calidad de mandante SEGUNDA.: ANTECEDENTES: Los
9	cónyuges señores SILVIO MIGUEL MORÁN PABON portadores
0.5	de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero uno cinco dos
21	cero siete cero guion siete y MARCELA LUCIA AVILA GONZALEZ
2	portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero seis
23	cinco uno tres seis ocho guion cuatro, solicitan en el Registro de
4	Escrituras públicas a su cargo, extender un Poder General, cual en
25	derecho se requiere, a favor de los señores CRISTOBAL
6	MARCELO AVILA OREJUELA, portadores de la Cédula de
7	Cludadania número uno siete cero dos cuatro uno nueve cinco
8	cinco quion cinco y MARIA TERESA GONZALEZ TREVIÑO.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIRA CUARTA DR. JOSE LUIS JARANILLO CALERO NOTARIO

portadora de la Cédula de Ciudadania número rino siala car WION D cuatro ocho seis seis nueve cuatro guion cuatro satvico 3 ABELARDO MORAN MADERA, portador de la Cédula de Ciudadania número uno cero cero cero tres cinco uno dos ses 5 guion ocho y RUTH ESTELA PABON IGLESIAS, portadora de la 6 Cédula de Ciudadania número uno cero cero des ocho ocho 7 nueve dos guion seis, para que a su nombre y representación 8 actúen juntos o indistintamente, al tenor de las cláusulas y 9 estipulaciones contenidas en la presente minuta. TERCERA, 10 PODER GENERAL: Por medio dei presente documento, el segor 11 SILVIO MIGUEL MORAN PABON y MARCELA LUCIA AVILA 12 GONZALEZ, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria 13 confieren Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señores CRISTOBAL MARCELO AVILA 74 15 OREJUELA y MARIA TERESA GONZALEZ TREVIÑO, SILVIO 16. ABELARDO MORAN MADERA, y RUTH ESTELA PABON 17 IGLESIAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 18 casados entre sí, para que en su nombre y representación, pueda 19 realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administren 20 sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o 21 futuros y que se encuentren a nombre del mandantes; b) Para que 22 puedan comprar, vender, donar, permutar dar en arrendamiento o 23 anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto los bienes muebles e 24 25 inmuebles de propiedad de los mandantes, pactar precios y 26 suscribir escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para solicitar o contratar 27 préstamos a nombre de los mandantes con cualquier institución del 28

DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO HOTARIO

1	sistema financiero ecuatoriano, así como con instituciones públicas
2	o privadas, para lo cual queda enteramente facultados para pactar
3	libremente los términos y condiciones de tales créditos como
4	montos, plazos, tasa de interés, etcétera, y para que en garantía de
5	dichos préstamos o los que actualmente tuvieren los mandantes o
6	los que adquieran en el futuro, grave o acepte cualquier limitación
7	de dominio, y para que suscriban todos los documentos
8	relacionados con los préstamos que se otorguen en hipotecas o
9	gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de
10	mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contraten
1	pólizas de seguro, soliciten avalúos, firmen cartas de autorización.
2	Así como cualquier otro documento sea este público o privado que
3	sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la
4	constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir
.5	dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas,
16	recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones,
7	según sea el caso, d) Para suscribir toda clase de instrumentos
.8	públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas
9	bancarias a nombre de los mandantes, ya sean cuentas corrientes
0	o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas,
1	cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero
12	o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras
3	de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, realizar sobregiros,
14	efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de
5	transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley
26	respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su
7	firma, para que puedan ejercer estas facultades; f) Para celebrar
8	actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros





5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

permitidos por las leyes, sin limitación alguna, seam estos preales o internacionales; g) Para representar a los mandantes en las compañlas a las cuales pertenezcan como socios o accionistas. ejerciendo los derechos que le corresponda por disposicion de la Ley o de los Estatutos, endosen títulos de acciones o cedan participaciones, intervengan en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para, intervenir como actor o demandado o tercero interesado, en cualquier clase de juicio e instancia de carácter civil, mercant/l, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervengan presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a las que pudieran estar obligados; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; I) Para que soliciten declaratorias de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Município de la República del Ecuador, para lo cual quedan facultados para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; II) Para que puedan adquirir vehículos y prendarlos, matricularlos y efectuar traspaso de dominio, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO NOTARIO

1	contraten seguros o respecto de los existentes paguen primas,
2	hagan efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros,
3	renueven pólizas o presenten reclamos atinentes a dicha materia;
4	n) Para que realicen transacciones en bolsa y en el mercado de
5	valores; o) Para que puedan realizar convalidaciones y
6	representaciones en cualquier lugar del país; p) Para que ejerza
7	representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa,
8	privada, publica, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera,
9	para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial,
0	reclamo, demanda, contestación, etcétera sea de la naturaleza que
1	fuere; q) Las facultades que otorgan los mandantes en el presente
2	Poder General a los poderdantes, son simplemente
3	ejemplificativas, más no limitativas de ningún otro acto, negocio o
4	contrato jurídico que la es implicito en un Poder General, y por
5	tanto, en ningún caso puede resultar insuficiente para su ejecución;
6	El presente mandato de Poder General, incluye todas las
7	facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y
8	necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar
9	total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza;
0	nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades
1	determinadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico
2	General de Procesos y demás leyes vigentes al respecto en el
3	pals; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuera menester para
4	el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento,
5	sin necesidad de exhibir ningún otro documento, ni de cumplir con
6	ningún otro requisito. Usted señor Notario, se servirá agregar las
7	demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la
B	presente escritura pública - "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda





HOTARIO(A) JORE LUIS JARAMILLO CALERO NOTABIA SEPTUADIÈNNA CUARTA DEL CANTON QUITO. EXTRACTO

Estritura	No.	201617010	(APSZBUZ	_				
				4				
-				ACTO 6 CONTRATO				
				SENERAL PERSONA N	ATURAL -			
PECHA D	E OTORGAMENTO:	DE ADOS	TO DEL 2016, (16:30)	-				74
OTORGA	MTER				7.7			
300		- 1		OTERGADO POR		U.S. To	111111	Transaction of the
Persona	Morgans/Razon at	noted	Tips interviolate	Decumento de identidad	No. Memificación	MacConstituted	Celiford	Fernana que la represente
Natural	MORAN PARON SILVIO	SACOUS.	POR SUE PROFICE DEFECHOS	OEDUAA	1001826797	NA.	PODERZIAN	
Natural	AVEA CONZALEZ MAR LUCIA		PCR SUS PRORUM ORRECHOS	CÉDULA	1700013004	SCUATORIA MA	PODERDAN TE	*
	ACA TANK	_	-144	A FAVOR DE	Ho.		11/4	Parsons que
Persons	Nominau Mazón Si	ecial	Tipo interviolente	identiced	Mentificación	Nacionstited	Catified	espresenta
			5.5					
HBICACIO	The state of the s	_			-			
	Provincia	- 1		Cantilio	Total .	A. C. C. 18	amoquia	
FICHING	lA.		guno		EL CONCADO			
					10			
poscitie	CHA GOCUMENTO:					_	_	_
	CONTRACTOR CONTRACTOR	4 FAUCH D	ELOS SEMONES CHIST	OGN, MARCELO AVEL	AGREATAYM	AREA TERRESA C	SOUCHELTR	EUNO, SILVIO
CONTIN	SAMPLE MANUACOL	ABELARDO	MORAN MADERA Y RU	THESTELA PASON IS	LESIAS	410X-501X	10 - June -	SUSTINE SERVICE SERVIC
CUANTIA	DELACTO D	NOETERN	arana.	-				10
CONTRA								

NOTARIDA) JOSE LUS JARAMILLO CALERO

HOTARIA SEPTUADISMA CHARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DA. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO MOTARIO

1	elevada a escritura pública con todo el valor legal g, qualina sipo
2	firmada por la Abogada Lola del Carmen Calero con malificula
3	número diez y siete guion dos mil trece guion seiscientos ochenta
4	siete del Foro de Abogados Para la celebración de la presente
5	escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y
6	leída que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, se
7	ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia/firman
8	conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
9	
10	
11	
12	SR. SILVIO MIGUEL MORAN PABON
13	C.C. 1001520707
14	atten.
15	
16	SRA, MARCELA LUCIA AVILA GONZALEZ
17	C.C 190051368-4
18	
19	AND SIMA CHATTAGE
20	DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
21	NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
22	
23	COS LANAMINES
24	
25	
26	
27	
28	





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Mémoro ánico de Identificación: 1706513684

Nombrea del ciudadano: AVILA GONZALEZ MARCELA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Facha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PRODUCTOR T.V.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORAN PABON SILVIO M

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: AVILA MARCELO

Nombres de la madre: GONZALEZ MARIA TERESA Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la feche: 8 DE AGOSTO DE 2018

SHIBOT GASRIELA LECNOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT T4 - PICHINCHA - QUITO

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Idantificación y Cadulación

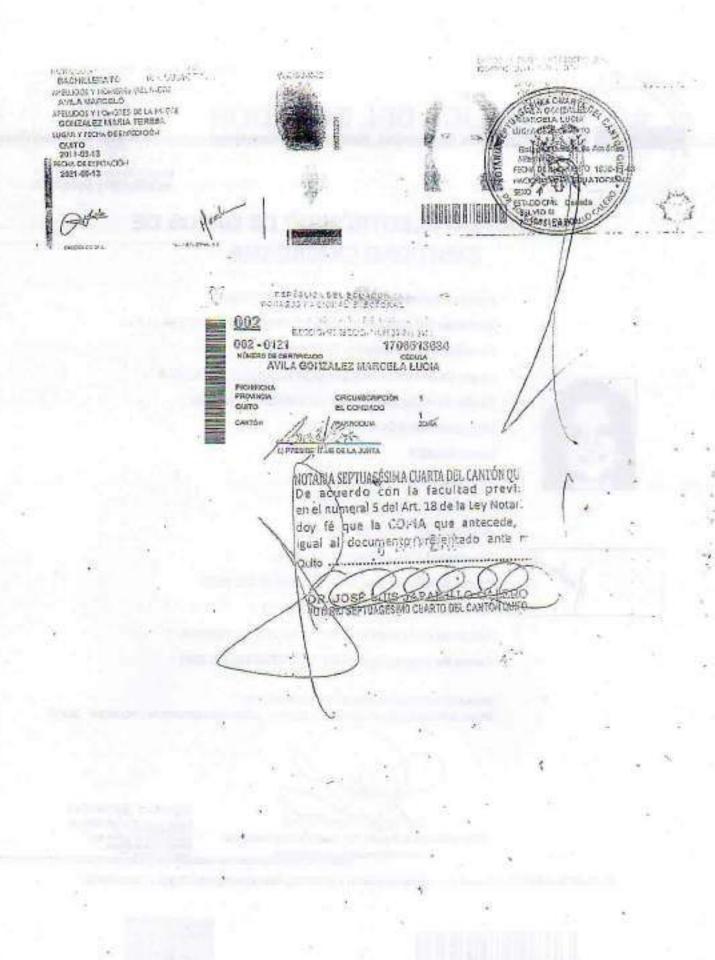
Documento firmado electrônicamento

Signature Not Verified that opening the provide learning the provide learning the provided that the provided the provided that the provided the provided the provided the provided that the provided the provided that the provided the provided that the provided that

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consulta/Nuv/









CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE

Número único de Identificación: 1001520707

Nombros del ciudadano: MORAN PABON SILVIO MIGUEL

Condición del cadulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Macionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA GONZALEZ MARCELA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: MORAN MADERA SILVIO ABELARDO

Nombres de la madre: PABON IGLESIAS RUTH ESTHELA

Focha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE A/30STO DE 2016

Emissir GABRIELA LEGNOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-GUITO NT 74 - FICHINCHA - QUITO

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Castulación

Decumento firmodo electrónicamenta

Signature Not Verified that a supplemental s

Consultar la sutenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registroctv1.geb.ec/consultaNuv/







MONANTANA IN SELVIO GUSTANA LUGARGEHADURA (S RESERVE. SAN FRANCISCO FIGURODIUS DIN SENSO 1907-40-45 RICORRODIUS GENETO LICILE. 5250 . 13

Securitaria.

15353165

ETROS DAL CERCO HARCELA LUCIA AMILA GONDALEZ

1001620707 CHOUSE WHIGUEL

an more day.

Es fiel compulsa del documento que me fue presentado y devuelto al interesado

Ibarra, a 1.4 MAR 2017

of our is CC . The electric design of the party of the pa of our is CC - nue del ser parta DEL CANTON BARRA Applied deutergate possesse ante mi

USE CHETOMOBITO

SE OTORGO ANTE MI EN FE PE FILO
CONFIERO ESTA TO THE PE FILO
COPIA CERTIFICADA, FIRMO Y SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA

Ann S

NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO CANTON QUITO











Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra,a 14 MAR 2017

Dr. Diego Andrade A. NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Judi Judali fiz

Número único de Identificación: 1710524982

Nombres del ciudadano: ANDRADE MENA ANIBAL AMADEO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ.

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyugo: BORJA ENDARA MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: ANDRADE ROMO ANIBAL FERNANDO

Nombres de la madre: MENA VILLACRESES GEOVANA DE LAS

MERCEDES

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA/BARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



Validez desconocida









Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 14 MAR 2017

Dr. Diego Andrado A. NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



(Johnson Jo

Número único de identificación: 1002397980

Nombres del ciudadano: BORJA ENDARA MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuga: ANDRADE MENA ANIBAL AMADEO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: BORJA POVEDA FERNANDO AUGUSTO

Nombres de la madre: ENDARA LOPEZ MYRIAN MAGDALENA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2012

información persitoada e la fecta: 14 DE MARZO DE 2017

Enrison DORIS MARIDZA MAYANQUER, SUAREZ - IMBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



Validez desconocida

Digitali, signatur and le
osival po francis
cate a son ect
francia films ediaforica
Leosian, Sousdor









Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra,a 14 MAR 2017

Dr. Diego Andrade A. NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000351278

Nombres del ciudadano: MORAN MADERA SILVIO ABELARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: RADIODIFUSOR

Estado Civil: CASADO

Conyuge: PABON RUTH ESTHELA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORAN ABELARDO

Nombres de la madre: MADERA ANGELICA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2014

información canificada e la fecha, 14 DE MARZO DE 2017

Emisor DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Validez, desconocida 🗉









Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

lbarra, a 14 MAR 2017



ARPUBLICA DEL ECURDOS CONSEJO NACIONA RESECTORO





CERTIFICADO DE YSTACION

LECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2614



1705528048

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA OUNTO CANTON

CIRCUNSCRIPCION CUMBAYA PARROQUIA

IN PRESIDENTALE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Waller

Número único de identificación: 1705528048

Nombres del cludadano: CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: -----

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATOR/ANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMP.NEGOCIOS

Estado Civil: CASADO

Conyuge: LEON RUSSO MARIA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: CATTANI UGARTE CARLOS SILVIO

Nombres de la madre: UBIDIA ANDRADE LAURA REBECA.

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2009

Información caraficada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Enisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - ISARRA



Validez desconocida

OSWALDO TRO WALERTE Date 30 17 19 12 19 10 11 ET Rasco: Firms Electronics Lorenon Stusder

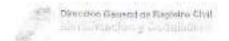












CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Q2-11-1-12

Número único de identificación: 1707231559

Nombres del ciudadano: LEON RUSSO MARIA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: LEON FABIAN NEPTALI

Nombres de la madre: RUSSO MARIA MERCEDES DEL C

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información perificade a la fect e: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - INBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - BARRA

Validez, desconocida 🔟



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de lbarra, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





Factura: 001-004-000036045



20171701003001313

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20171701003001313

Si .	MATRIZ	
FECHA:	S DE MAYO DEL 2017, (10:25)	
TIPO DE RAZON:	MARGINACIÓN	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA.	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2007	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7321	

OTORGANTES			
Andrew Control of the	01	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MORAN PABON SILVIO MIGUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1001520707
AVILA GONZALEZ MARCELA LUCIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706513664
CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705528048
LEON RUSSO MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707231559
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE MENA ANIBAL AMADEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710524952
BORJA ENDARA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002307980

I man and a	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2017
NÚNERO DE PROTOCOLO:	201717001004P00800

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORZEGA CAICEDO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

AP: 3619-DP17-2017-MP

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, el catorce de marzo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de octubre del dos mil siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, según acción de personal número 3619-DP17-2017-MP, de fecha veinte y seis de abril del dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a ocho de mayo del dos mil diecisiete. (r.h.z.)

Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CALCEDO, Mgst.

NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22987
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	435
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /IBARRA /14/03/2017				
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA.				
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO				

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2750 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRENS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





20171001004P00800

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON BARRA

EXTRACTO.

tection	M1: 201100	7004FE0100					
			ACNO O CONTRATO				
_		CENTONIO	PARTICIPACIONES O		-		
FECHA DI	M 30 HT TOTAL MARRIAGE	ARZO DEL 3517, (1512)	7	PAGE TO VICE III		-	
-		/	-				
_							
OTOROA	FIELD						
			OTORGADO POR				
#esys	Homemarkable south	Tax represents	Octomero de torrettos	No. Houstfavely	Historyhold	Cartoni	Parason confe Papagonia
Salon	ABILLARDS	POR SUS PROPRIS	DÉDULA	100038378	ECUATORIA NA	серенте	1
Nation	SATTRIA LIBERA BARTIAGO ARDITES	POR AUGUSTIONOS CERECHOS	CEDULA	17965319946	ECNATORIA NA	CECIENTE	
Kanus	CAMBLINA CAMBLINA	POR SUS PROPIDE DERECHOS	CEDLAA	1707231680	ECUATORIA NA	CEDENVE	
timen	ANADROS KIENA ANTRAL	POF BUD PROPIGO DERECHOS	GEDULA	1710A34B83	EGUATORIA. NA	CBBOHARID (H)	St. Sill St.
Nation	SABRELA	POP SUS PHOPIOS DEMECHOS	GEOULA	1002382980	THE THE	CESIONAPID IA:	
			A FAYOR DE				
Ference	Nemorau Nesir szalal	Tipo informinante	Documento de Identidad	No. Specificación	Maconetore	Cytoted	Persona gan regresenta
US CADE	on .	No. of Concession, Name of Street, or other Designation, Name of Street, Name	The same of the sa	The state of the s			
400	Provincia		Certain			Paretruutir	
MEABUEA MARTIN BAGRARIO							
DESCRIP	CON DOCUMENTO		-		-		
	CHECKYAGIOWER						
THE STATE OF		-					1000
SUARTIA	OEL ACTO O LITTLE DE						
CONTRA							

NOTARIO ALD ESO SUSTANO ANDRESSA RAMAS NOTARIA CUARTA DEL CANTON GARRA.



CESION DE PARTICIPACIONES OTORGAN:

SR. SILVIO ABELARDO MORÁN MADERA Y SRA. SR. SANTIAGO ANDRÉS CATTANI UBIDIA Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. ANIBAL AMADEO ANDRADE MENA

Y SRA. GABRIELA BORJA ENDARA

CUANTIA: USD \$ 2,750,00

ESCRITURA No. 20171001004P00800

SE DIO DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, noy dia martes catorce de marzo del dos mil diecisiete, ante mi, Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecan por una parte, el señor Silvio Abelardo Morán Madera, en su calidad de apoderado general de los cónyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabón y señora Marcela Lucia Avila González y los cónyuges, señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y señora Maria Carolina León Russo, por sus propios y personales derechos y por otra, el señor Anibal Amadeo Andrade Mena y la señora Gabriela Borja Endara, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, en tránsito por la ciudad de Ibarra, a excepción del señor Silvio Abelardo Moran Madera, quien reside en la ciudad de Ibarra, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar la siguiente cesión de participaciones de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA LTDA., de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte en calidad de "CEDENTES"; a) El señor Silvio Abelardo Morán Madera, en su calidad de apoderado general de los conyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabon y señora Marcela Lucia Ávila González, como se desprende del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante; b) Los conyuge, señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y señora Maria Carolina León Russo, por sus propios y personales derechos y en virtud de la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS"; c) El señor Anibal Amadeo Andrade Mena, por sus propios y personales derechos, y d) La señora Gabriela Borja Endara, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el veinte y tres de octubre del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el uno de noviembre del dos mil siete, bajo la partida número tres mil dos cientos nueve, se constituyó la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA, LTDA., con un capital de cinco mil dólares, el mismo que se encuentra integramente pagado. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado, el quince de enero del dos mil catorce, debidamente inscrita, en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de mayo del dos mil catorce, se produjo la cesión de

participaciones de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS

CHALLEDA... Obyo cuadro de integración de capital es el siguiente:

SILVIO MORÁN P.	5 1376	1375	27.5%
SANTIAGO CATTANI U	\$ 1375	1375	27.5%
ANIBAL ANDRADE M	\$ 2250	2250	45%
socio (CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES	%

c) En Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA, celebrada el día veinte de enero del dos mil diecisiete se resolvió por unanimidad autorizar a los señores Santiago Andres Cattani Ubidia y Silvio Miguel Morán Pabón, para que cedan sus participaciones en favor del señor Aníbal Amadeo Andrade Mena y de señora Gabriela Boria Endara. TERCERA - CESION DE PARTICIPACIONES- Con los antecedentes indicados los cedentes, conyuge, señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y señora Maria Carolina León Russo en forma libre y voluntaria, debidamente autorizados por la Junta Extraordinaria de socios, proceden a traspasar en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena, un mil trescientos setenta y cinco participaciones de un dólar cada una. De igual manera, los cedentes, conyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabón y señora Marcela Lucia Ávila González, a través de su apoderado general, señor Silvio Abelardo Morán Madera, proceden a traspasar en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena un mil doscientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada una y a favor de la señora (Gabriela Borja Endara) cien participaciones de un dolar cada una. La cuantia de la presente escritura de

2.750,00). Presentes los cesionarios dectaran que con el valor total de la cesión se cancela los pasivos que la Compañía ha generado durante el ejercicio económico del año dos mil dieciseis, por lo tanto aceptan la cesión de participaciones realizada a su favor por los valores indicados; a su vez los cedentes declaran que no tienen reclamo alguno que formular al respecto. CUARTA.- En virtud de esta cesión y traspaso de participaciones, el capital social de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD'S	PARTICIPACIONES	%
ANIBAL ANDRADE M.	\$ 4900	4900	98%
GABRIELA BORJA E	\$ 100	100	2%
TOTAL	\$ 5000	5000	100%

QUINTA.- En el libro respectivo de la Compania se inscribira la presente cesion de participaciones, luego de la cual se anulará los certificados de los cedentes. SEXTA.- Se anotara al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA, la presente escritura pública así como también al margen de la matriz del respectivo protocolo. SÉPTIMA.- Los gastos que demande la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán de cuenta de los cesionarios, los mismos que quedan autorizados para proceder a inscribirlo en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y

opriscolongmiento de esta Escritura Pública. (Hasta aqui la minuta que se encuentra firmada por el doctor Anibal Andrade Romo, matricula profesional ciento ochenta y cinco Colegio Abogados Imbabura).- Hasta aqui la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso: y, leida que fue a los comparecientes en todo su contenido, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

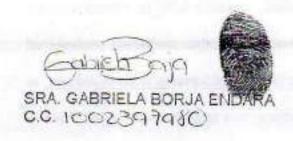
SR. SILVIO ABELARDO MORÁN MADERA C.C. 100035127 8

SR. SANTIAGO ANDRES CATTANIO

C.C. 1705528CU-X

SRA. MARÍA CAROLINA LEÓN RUSSO C.C. 1707-12155-7





DR. DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

HITARIA EMITERATIVATA DIARIMATRATA DIARI MITARIA DIAMPILIANA DIARIMATRA DIARI MITARIA DIARIA DIARI MITARIA DIARI MITARIA DIARI MITARIA DIARI MITARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA MITARIA DIARIA D

NOTARIO CUARTO DEL CANTON BARRA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DEL 2.017

MACU.

En Quito, a los veinte dias del mes de enero del 2.017, a las 17h:00, en la oficina de la Compañia, ubicada en la calle General Roca y Bossano, se reune la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA., conformada por el señor Silvio Abelardo Morán Madera, en su calidad de apoderado general de los cónyuges, señor Silvio Miguel Morán Pabón y señora Marcela Lucia Ávila González, como se desprende del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante, el señor Santiago Andrés Cattani Ubidia y el señor Anibal Amadeo Andrade Mena, por lo tanto, a ésta Junta, asiste el 100 à del capital de la Compañía y de conformidad con la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de conocer y tratar sobre el siguiente punto:

1.- Realizar la cesión de participaciones que el señor Silvio Miguel Morán Pabón y el señor Santiago Andrés Cattani Ubidia tienen en la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. ATDA., en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena y de la señora Cabriela Borja Endara. Con el valor de esta cesión, se cancela los pasivos que la Compañía ha generado durante el ejercicio econômico del año dos mil dieciséis

Preside la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor Anibal Amadeo Andrade Mena, quien actúa como Secretario.

Se dispone que la Junta pase a conocer la agenda del dia, la cual por unanimidad adopta la siguiente resolución:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA., en cumplimiento de los estatutos sociales de la compañía, decide lo siguiente:

1.- De manera unânime se autoriza al señor Silvio Miguel Morán Pabón y al señor Santiago Andrés Cattani Ubidia para que realicen la cesión de participaciones que tienen en la Compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA. en favor del señor Anibal Amadeo Andrade Mena y de la señora Gabriela Borja Endara, de manera que el cuadro de integración de capital de la Compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES	8
ANIBAL ANDRADE M.	\$ 4900	4900	98%
GABRIELA BORJA E.	\$ 100	100	21
TOTAL	\$ 5000	5000	100%

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la misma, y se la aprueba por unanimidad, se levanta la sesión a las 18h:30.

Para constancia y por ser de Ley, firman la presente acta los miembros de la Junta General Extraordinaria de Socios.

Silvio Abelardo Morán Madera Apoderado General de

Silvio Miguel Morán Pabón

Santiago Andrés Cattani Ubidia SOCIO

KOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DR. JOSE LUIS JARAWILLO CALERO NOTARIO

PROTOCOLO:

AÑO 2,016 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 74P

FACTURA NO. 012165

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

6

NON

PODER GENERAL

00 0

QUE OTORGAN:

SILVIO MIGUEL MORAN PABON Y MARCELA LUCIA ÁVILA

11 GONZALEZ

12

13

10

A FAVOR DE:

14 CRISTOBAL MARCELO AVILA OREJUELA, Y MARIA TERESA

15 GONZALEZ TREVIÑO, SILVIO ABELARDO MORAN MADERA Y

RUTH ESTELA PABON IGLESIA

1.7

18

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

19

20 Di 2 COPIAS

21 S.C.

22

24 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,

25 Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES OCHO DE

26 AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, Doctor JOSE LUIS

27 JARAMILLO CALERO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO

28 DEL CANTÓN QUITO, Comparece los cónyuges señores SILVIO

MOTARIA SEPTUAGESIMA GUARTA DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO MOTARIO

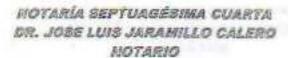
1	MIGUEL MORAN PABON Y MARCELA LUCIA AVILA GONZALEZ,
2	de estado civil casados, por sus propios derechos Los
3	comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
4	ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
5	capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus
6	documentos de identidad, los mismos que en fotocopias agrego
7.	como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
8	pública, una de PODER GENERAL, contenida en la minuta cuyo
9	tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En la
10	ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
11	Ecuador, hoy dia cinco de agosto del año dos mil dieciséis, solicito
12	elevar la presente minuta a escritura pública. PRIMERA
.3	COMPARECIENTE: Comparecen los cónyuges señores SILVIO
4	MIGUEL MORAN PABON Y MARCELA LUCIA AVILA
15	GONZALEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
16	estados civiles casados, domiciliados en la parroquia El Condado,
7	cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, en
8	calidad de mandante SEGUNDA.: ANTECEDENTES: Los
9	cónyuges señores SILVIO MIGUEL MORÁN PABON portadores
0.5	de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero uno cinco dos
21	cero siete cero guion siete y MARCELA LUCIA AVILA GONZALEZ
2	portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero seis
23	cinco uno tres seis ocho guion cuatro, solicitan en el Registro de
4	Escrituras públicas a su cargo, extender un Poder General, cual en
25	derecho se requiere, a favor de los señores CRISTOBAL
6	MARCELO AVILA OREJUELA, portadores de la Cédula de
7	Cludadania número uno siete cero dos cuatro uno nueve cinco
8	cinco quion cinco y MARIA TERESA GONZALEZ TREVIÑO.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIRA CUARTA DR. JOSE LUIS JARANILLO CALERO NOTARIO

portadora de la Cédula de Ciudadania número rino siala car WION D cuatro ocho seis seis nueve cuatro guion cuatro satvico 3 ABELARDO MORAN MADERA, portador de la Cédula de Ciudadania número uno cero cero cero tres cinco uno dos ses 5 guion ocho y RUTH ESTELA PABON IGLESIAS, portadora de la 6 Cédula de Ciudadania número uno cero cero des ocho ocho 7 nueve dos guion seis, para que a su nombre y representación 8 actúen juntos o indistintamente, al tenor de las cláusulas y 9 estipulaciones contenidas en la presente minuta. TERCERA, 10 PODER GENERAL: Por medio dei presente documento, el segor 11 SILVIO MIGUEL MORAN PABON y MARCELA LUCIA AVILA 12 GONZALEZ, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria 13 confieren Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señores CRISTOBAL MARCELO AVILA 74 15 OREJUELA y MARIA TERESA GONZALEZ TREVIÑO, SILVIO 16. ABELARDO MORAN MADERA, y RUTH ESTELA PABON 17 IGLESIAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 18 casados entre sí, para que en su nombre y representación, pueda 19 realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administren 20 sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o 21 futuros y que se encuentren a nombre del mandantes; b) Para que 22 puedan comprar, vender, donar, permutar dar en arrendamiento o 23 anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto los bienes muebles e 24 25 inmuebles de propiedad de los mandantes, pactar precios y 26 suscribir escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para solicitar o contratar 27 préstamos a nombre de los mandantes con cualquier institución del 28

DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO HOTARIO

1	sistema financiero ecuatoriano, así como con instituciones públicas
2	o privadas, para lo cual queda enteramente facultados para pactar
3	libremente los términos y condiciones de tales créditos como
4	montos, plazos, tasa de interés, etcétera, y para que en garantía de
5	dichos préstamos o los que actualmente tuvieren los mandantes o
6	los que adquieran en el futuro, grave o acepte cualquier limitación
7	de dominio, y para que suscriban todos los documentos
8	relacionados con los préstamos que se otorguen en hipotecas o
9	gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de
10	mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contraten
1	pólizas de seguro, soliciten avalúos, firmen cartas de autorización.
2	Así como cualquier otro documento sea este público o privado que
3	sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la
4	constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir
.5	dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas,
16	recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones,
70	según sea el caso, d) Para suscribir toda clase de instrumentos
.8	públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas
9	bancarias a nombre de los mandantes, ya sean cuentas corrientes
0	o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas,
1	cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero
12	o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras
3	de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, realizar sobregiros,
14	efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de
5	transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley
26	respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su
7	firma, para que puedan ejercer estas facultades; f) Para celebrar
8	actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros





5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

permitidos por las leyes, sin limitación alguna, seam estos preales o internacionales; g) Para representar a los mandantes en las compañlas a las cuales pertenezcan como socios o accionistas. ejerciendo los derechos que le corresponda por disposicion de la Ley o de los Estatutos, endosen títulos de acciones o cedan participaciones, intervengan en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para, intervenir como actor o demandado o tercero interesado, en cualquier clase de juicio e instancia de carácter civil, mercant/l, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervengan presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a las que pudieran estar obligados; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; I) Para que soliciten declaratorias de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Município de la República del Ecuador, para lo cual quedan facultados para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; II) Para que puedan adquirir vehículos y prendarlos, matricularlos y efectuar traspaso de dominio, constituirios en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO NOTARIO

1	contraten seguros o respecto de los existentes paguen primas,
2	hagan efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros,
3	renueven pólizas o presenten reclamos atinentes a dicha materia;
4	n) Para que realicen transacciones en bolsa y en el mercado de
5	valores; o) Para que puedan realizar convalidaciones y
6	representaciones en cualquier lugar del país; p) Para que ejerza
7	representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa,
8	privada, publica, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera,
9	para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial,
0	reclamo, demanda, contestación, etcétera sea de la naturaleza que
1	fuere; q) Las facultades que otorgan los mandantes en el presente
2	Poder General a los poderdantes, son simplemente
3	ejemplificativas, más no limitativas de ningún otro acto, negocio o
4	contrato jurídico que la es implicito en un Poder General, y por
5	tanto, en ningún caso puede resultar insuficiente para su ejecución;
6	El presente mandato de Poder General, incluye todas las
7	facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y
8	necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar
9	total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza;
0	nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades
1	determinadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico
2	General de Procesos y demás leyes vigentes al respecto en el
3	pals; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuera menester para
4	el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento,
5	sin necesidad de exhibir ningún otro documento, ni de cumplir con
6	ningún otro requisito. Usted señor Notario, se servirá agregar las
7	demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la
B	presente escritura pública - "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda





HOTARIO(A) JORE LUIS JARAMILLO CALERO NOTABIA SEPTUADIÈNNA CUARTA DEL CANTON QUITO. EXTRACTO

Estritura	No.	201617010	(APSZBUZ	_				
				4				
-				ACTO 6 CONTRATO				
				SENERAL PERSONA N	ATURAL -			
PECHA D	E OTORGAMENTO:	DE ADOS	TO DEL 2016, (16:30)	-				74
OTORGA	MTER				7.7			
300		- 1		OTERGADO POR		U.S. To	111111	Transaction of the
Persona	Morgans/Razon at	noted	Tips interviolate	Decumento de identidad	No. Memificación	MacConstituted	Celiford	Fernana que la regresente
Natural	MORAN PARON SILVIO	SACOUS.	POR SUE PROFICE DEFECHOS	OEDUAA	1001826797	NA.	PODERZIAN	
Natural	AVEA CONZALEZ MAR LUCIA		PCR SUS PROPIOR OFFICE OS	CÉDULA	1700013334	SCUATORIA MA	PODERDAN TE	*
	ACA TANK	_	-144	A FAVOR DE	Ho.		11/4	Parsons que
Persons	Nominau Mazón Si	ecial	Tipo interviolente	identiced	Mentificación	Nacionstited	Catified	espresenta
			5.5					
HBICACIO	The state of the s	_			-			
	Provincia	- 1		Cantilio	Total .	A. C. C. 18	amoquia	
FICHING	IA.		guno		EL CONCADO			
					10			
poscitie	CHA GOCUMENTO:					_	_	_
	CONTRACTOR CONTRACTOR	4 FAUCH D	ELOS SEMONES CHIST	OGN, MARCELO AVEL	AGREATAYM	AREA TERRESA C	SOUCHELTR	EUNO, SILVIO
CONTIN	SAMPLE MANUACOL	ABELARDO	MORAN MADERA Y RU	THESTELA PASON IS	LESIAS	110000	100 - June -	SUSTINE SERVICE SERVIC
CUANTIA	DELACTO D	NOETERN	arana.	-				10
CONTRA								

NOTARIDA) JOSE LUS JARAMILLO CALERO

HOTARIA SEPTUADISMA CHARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DA. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO MOTARIO

1	elevada a escritura pública con todo el valor legal g, qualina sipo
2	firmada por la Abogada Lola del Carmen Calero con malificula
3	número diez y siete guion dos mil trece guion seiscientos ochenta
4	siete del Foro de Abogados Para la celebración de la presente
5	escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y
6	leída que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, se
7	ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia/firman
8	conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
9	
10	
11	
12	SR. SILVIO MIGUEL MORAN PABON
13	C.C. 1001520707
14	atten.
15	
16	SRA, MARCELA LUCIA AVILA GONZALEZ
17	C.C 190051368-4
18	
19	AND SIMA CHATTAGE
20	DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
21	NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
22	
23	COS LANAMINES
24	
25	
26	
27	
28	





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Mémoro ánico de Identificación: 1706513684

Nombrea del ciudadano: AVILA GONZALEZ MARCELA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Facha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PRODUCTOR T.V.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORAN PABON SILVIO M

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: AVILA MARCELO

Nombres de la madre: GONZALEZ MARIA TERESA Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la feche: 8 DE AGOSTO DE 2018

SHIBOT GASRIELA LECNOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT T4 - PICHINCHA - QUITO

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Idantificación y Cadulación

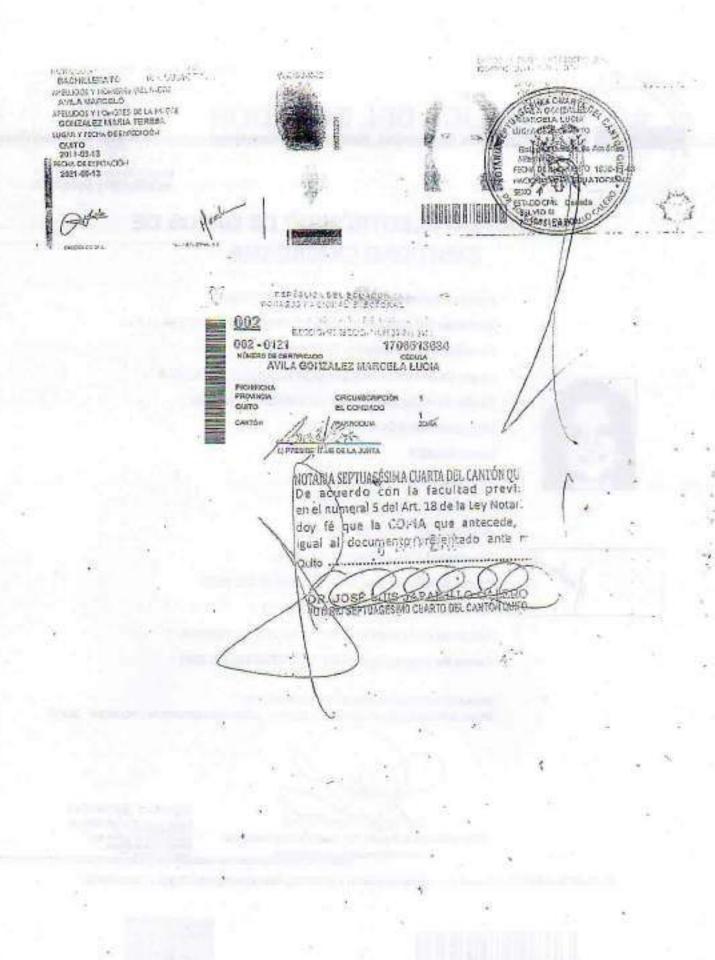
Documento firmado electrônicamento

Signature Not Verified that opening the provide learning the provide strates of the provide contract of the provide strategy from Storpheta.

Consultar la autenticidad de este documente ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consulta/Nuw/









CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE

Número único de Identificación: 1001520707

Nombros del ciudadano: MORAN PABON SILVIO MIGUEL

Condición del cadulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Macionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA GONZALEZ MARCELA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: MORAN MADERA SILVIO ABELARDO

Nombres de la madre: PABON IGLESIAS RUTH ESTHELA

Focha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE A/30STO DE 2016

Emissir GABRIELA LEGNOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-GUITO NT 74 - FICHINCHA - QUITO

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Castulación

Decumento firmodo electrónicamenta

Signature Not Verified that a supplemental s

Consultar la sutenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registroctv1.geb.ec/consultaNuv/







MONANTANA IN SELVIO GUSTANA LUGARGEHADURA ARUGARRA RESERVE. SAN FRANCISCO FIGURODIUS DIN SENSO 1907-40-45 RICORRODIUS GENETO LICILE. 5250 . 13

Securitaria.

15353165

ETROS DAL CERCO HARCELA LUCIA AMILA GONDALEZ

1001620707 CHOUSE WHIGUEL

an more day.

Es fiel compulsa del documento que me fue presentado y devuelto al interesado

Ibarra, a 1.4 MAR 2017

of our is CC . The electric design of the party of the pa of our is CC - nue del ser parta DEL CANTON BARRA Applied decision of the miles ante miles

USE CHETOMOBITO

SE OTORGO ANTE MI EN FE PE FILO
CONFIERO ESTA TO THE PE FILO
COPIA CERTIFICADA, FIRMO Y SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA

Ann S

NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO CANTON QUITO











Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra,a 14 MAR 2017

Dr. Diego Andrade A. NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Judi Judali fiz

Número único de Identificación: 1710524982

Nombres del ciudadano: ANDRADE MENA ANIBAL AMADEO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ.

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyugo: BORJA ENDARA MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: ANDRADE ROMO ANIBAL FERNANDO

Nombres de la madre: MENA VILLACRESES GEOVANA DE LAS

MERCEDES

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA/BARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



Validez desconocida









Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 14 MAR 2017

Dr. Diego Andrado A. NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



(Springs) of o

Número único de identificación: 1002397980

Nombres del ciudadano: BORJA ENDARA MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuga: ANDRADE MENA ANIBAL AMADEO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: BORJA POVEDA FERNANDO AUGUSTO

Nombres de la madre: ENDARA LOPEZ MYRIAN MAGDALENA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2012

información persitoada e la fecta: 14 DE MARZO DE 2017

Enrison DORIS MARIDZA MAYANQUER, SUAREZ - IMBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



Validez desconocida E

Digitali, signatur and le
05/WALDO TRICTY FLESTES
Este 25/100 bels as 50 Ect
Freezen Films Editafonica
Lecusian, Sousdor









Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra,a 14 MAR 2017

Dr. Diego Andrade A. NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000351278

Nombres del ciudadano: MORAN MADERA SILVIO ABELARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: RADIODIFUSOR

Estado Civil: CASADO

Conyuge: PABON RUTH ESTHELA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORAN ABELARDO

Nombres de la madre: MADERA ANGELICA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2014

información canificada e la fecha, 14 DE MARZO DE 2017

Emisor DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - MBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Validez,desconocida 🗉









Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

lbarra, a 14 MAR 2017



ARPUBLICA DEL ECURDOS CONSEJO NACIONA REGISCIONO





CERTIFICADO DE YSTACION

LECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2614



1705528048

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA OUNTO CANTON

CIRCUNSCRIPCION CUMBAYA PARROQUIA

IN PRESIDENTALE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Walley

Número único de identificación: 1705528048

Nombres del cludadano: CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: -----

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATOR/ANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMP.NEGOCIOS

Estado Civil: CASADO

Conyuge: LEON RUSSO MARIA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: CATTANI UGARTE CARLOS SILVIO

Nombres de la madre: UBIDIA ANDRADE LAURA REBECA.

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2009

Información caraficada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Enisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - ISARRA



Validez desconocida

OSWALDO TRO WALERTE Date 30 17 19 12 19 10 11 El Rasco: Firms Electronics Lorenon Stusder

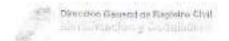












CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Q2-11-1-12

Número único de identificación: 1707231559

Nombres del ciudadano: LEON RUSSO MARIA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: LEON FABIAN NEPTALI

Nombres de la madre: RUSSO MARIA MERCEDES DEL C

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información perificade a la fect e: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - INBABURA-BARRA-NT 4 - IMBABURA - BARRA

Validez, desconocida 🔟



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de lbarra, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





Factura: 001-004-000036045



20171701003001313

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20171701003001313

Si .	MATRIZ	
FECHA:	S DE MAYO DEL 2017, (10:25)	
TIPO DE RAZON:	MARGINACIÓN	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA.	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2007	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7321	

OTORGANTES			
Andrew Control of the	01	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MORAN PABON SILVIO MIGUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1001520707
AVILA GONZALEZ MARCELA LUCIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706513664
CATTANI UBIDIA SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705528048
LEON RUSSO MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707231559
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE MENA ANIBAL AMADEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710524952
BORJA ENDARA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002307980

I man and a	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2017
NÚNERO DE PROTOCOLO:	201717001004P00800

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORZEGA CAICEDO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

AP: 3619-DP17-2017-MP

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, el catorce de marzo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de octubre del dos mil siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, según acción de personal número 3619-DP17-2017-MP, de fecha veinte y seis de abril del dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a ocho de mayo del dos mil diecisiete. (r.h.z.)

Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CALCEDO, Mgst.

NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22987
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	435
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /IBARRA /14/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TENDENCIAS GLOBALES GLOBALTRENDS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2750 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3209 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRENS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL